



Resolución Ministerial

Nº 164 -2018-PRODUCE

12 ABR. 2018

VISTOS: La comunicación electrónica de fecha 22 de febrero de 2018 del Departamento de Comercio e Industria de la República de Filipinas, el Informe N° 004-2018-PRODUCE/DGDE/DDP, el Informe N° 59-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, y el Informe N° 431-2018-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 22 de febrero de 2018 el Departamento de Comercio e Industria de la República de Filipinas, cursa invitación al Ministerio de la Producción para participar en el "Workshop to implement the APEC funded Project on Enchancing the Competitiveness of Women-led MSMEs in the Garments and Textile Sector", el cual se realizará del 18 al 20 de abril de 2018, en la ciudad de Taguig, República de Filipinas;

Que, con Memorando N° 307-2018-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministro de MYPE e Industria remite la documentación que sustenta la autorización de viaje, entre ellas, el Informe N° 004-2018-PRODUCE/DGDE/DDP, de la Dirección de Desarrollo Productivo, en el cual se señala que la participación de la entidad en dicho evento es de importancia, toda vez que el mismo constituye una oportunidad para el fortalecimiento de conocimientos sobre las técnicas del sector textil de los países de la región Asia Pacífico, los cuales resultan de especial importancia para las pequeñas y medianas empresas de nuestro país, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos del sector y en la mejora en la función de promoción de la MYPE; recomendándose la participación de la señora Carolina Lisseth Urbina Salazar, profesional de la Dirección de Desarrollo Productivo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial en el citado evento;

Que, por Memorando N° 00529-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 59-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior de la mencionada profesional, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional"; asimismo, que permitirá el intercambio de experiencias y buenas practicas, así como el fortalecimiento de capacidades profesionales e institucionales en materia de género e industria textil;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior de la señora Carolina Lisseth Urbina Salazar, serán asumidos por el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico - APEC, de acuerdo a lo señalado en el documento de fecha 21 de marzo de 2018;



Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de la señora Carolina Lisseth Urbina Salazar, profesional de la Dirección de Desarrollo Productivo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Taguig, República de Filipinas, del 16 al 21 de abril de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Carolina Lisseth Urbina Salazar, profesional de la Dirección de Desarrollo Productivo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Taguig, República de Filipinas, del 16 al 21 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la citada profesional debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese



DANIEL ADOLFO CORDOVA CAYO
Ministro de la Producción

